



## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 95/2025**

**Emisión:** 29/12/2025  
**BO** (Tucumán): 30/12/2025

**VISTO** el Decreto N° 3935/1 del 22 de Diciembre de 2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento legal citado en el Visto, el Poder Ejecutivo Provincial declaró asueto administrativo los días 26 de Diciembre de 2025 y 2 de Enero de 2026 para la Administración Pública Provincial en atención a las celebraciones de Navidad y Año Nuevo;

Que en virtud de ello, en esta oportunidad, se hace necesario tener por ingresados en término los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas que se efectuaron hasta el día 29 de Diciembre de 2025, correspondientes a vencimientos que operaron el día 26 de Diciembre de 2025, de forma tal de dar por cumplimentadas en tiempo y forma las obligaciones tributarias correspondientes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2025),

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 29 de Diciembre de 2025 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación y cuyos vencimientos operaron el 26 de Diciembre de 2025:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipo 11/2025, con número de CUIT terminados en 8 y 9.
- b) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
  1. Quiniela: período 12/2025, semana 4.
  2. Agentes de Retención (Lotería): período 12/2025, semana 4.
- c) Impuesto de Sellos: Agentes de Percepción (Escribanías), período 12/2025, semana 2.

**Artículo 2º.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta